

## **A la atención de las organizaciones sindicales de la Administración General de la Junta de Extremadura**

Los empleados públicos pertenecientes a los cuerpos A1 y A2 del personal funcionario y I y II del personal laboral de la Administración General de Extremadura queremos trasladar nuestra creciente preocupación ante el evidente agravio comparativo retributivo que puede consolidarse respecto a otros colectivos de similar clasificación profesional, como por ejemplo el personal docente.

En los últimos años, éstos cuerpos han asumido una carga creciente de responsabilidad técnica, jurídica y organizativa, sosteniendo servicios esenciales de la Administración autonómica en ámbitos tan sensibles como: informática y administración electrónica, telecomunicaciones, contratación pública, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, servicios sociales, atención a la discapacidad, etc.

Especialmente preocupante es la situación determinados perfiles, tales como los TIC, donde las dificultades de cobertura son ya una realidad evidente. La escasa competitividad salarial frente al sector privado y otras administraciones públicas con mejores remuneraciones está provocando una falta continuada de aspirantes cualificados, así como problemas para retener talento y garantizar la continuidad técnica de servicios críticos. Tanto es así que en algunos casos, la Administración se ve obligada a recurrir a perfiles con titulaciones inferiores a las inicialmente previstas para poder cubrir necesidades estructurales, lo que evidencia el profundo desajuste existente entre las responsabilidades exigidas y las retribuciones ofrecidas. Lo que es aún peor: los sindicatos son y han sido plenamente conscientes de esta situación.

Entendemos, respetamos y apoyamos plenamente las justas reivindicaciones salariales del colectivo docente y otros, así como las mejoras retributivas que puedan alcanzarse en el marco de sus negociaciones. Sin embargo, resulta inaceptable que dichas mejoras puedan producirse sin una revisión paralela de las condiciones económicas de sus equivalentes en Administración General.

Las diferencias retributivas existentes dentro de la propia Junta de Extremadura entre cuerpos de igual clasificación profesional resultan especialmente difíciles de justificar y asumir. Los datos comparativos (ver anexos) evidencian que un funcionario A1 de Administración General percibe actualmente retribuciones significativamente inferiores a las de un docente del mismo subgrupo, alcanzándose diferencias superiores a los 250 euros mensuales en el grupo A1 y de hasta 350 € en el grupo I de personal laboral.

Si esta situación ya resulta preocupante en el caso de los cuerpos superiores A1/I, la realidad del cuerpo técnico A2/II alcanza niveles absolutamente inaceptables. La diferencia salarial entre un empleado público del cuerpo técnico A2/II de Administración General de Extremadura con respecto al cuerpo de Maestros (pertenecientes igualmente al subgrupo A2) llega a superar los 450 euros mensuales al inicio de la carrera profesional y permanece por encima de los 300 euros mensuales incluso tras décadas de antigüedad. Resulta imposible sostener objetivamente que empleados públicos pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación, con exigencia de titulación universitaria, responsabilidad técnica y desempeño de funciones esenciales para el funcionamiento de la Administración autonómica, deban soportar unas diferencias retributivas tan

desproporcionadas e injustificables, diferencias que evidencian un desequilibrio estructural que ha ido agravándose con el paso de los años.

El argumento de la desviación salarial respecto a la media nacional está siendo utilizado por la propia Junta de Extremadura para justificar mejoras retributivas en otros sectores como el docente. Siendo estas mejoras necesarias, de ningún modo puede aceptarse, por tanto, que ese mismo criterio deje de aplicarse cuando afecta a los cuerpos técnicos y superiores de Administración General. No se pueden defender legítimamente incrementos salariales en determinados sectores apelando a criterios de homologación, captación de talento o desviación respecto de otras comunidades autónomas mientras se ignora simultáneamente esa misma problemática en los cuerpos técnicos y superiores de Administración General.

Extremadura, según los datos de la plataforma ISPA (Información Salarial de Puestos de la Administración) relativa a las retribuciones de 2024, se encuentra en el último puesto (ver anexos). Los cuerpos superiores A1/I de Administración General de Extremadura presentan actualmente una desviación salarial del 26,25% respecto a la media nacional, mientras que en los cuerpos técnicos A2/II dicha desviación es del 27,53%.

No es razonable que cuerpos altamente especializados, cuya labor resulta imprescindible para el funcionamiento diario de la administración, continúen perdiendo atractivo profesional y reconocimiento económico. Resulta inadmisibles que empleados públicos sometidos a un elevado nivel de responsabilidad técnica, jurídica y organizativa, con exigencia de titulación universitaria superior y toma de decisiones complejas y funciones esenciales continúen sufriendo unas retribuciones claramente alejadas de la responsabilidad efectiva que asumen y, en muchos casos, peligrosamente próximas a las de cuerpos con menores exigencias de acceso y responsabilidad.

La aparición de esta plataforma no responde a ningún planteamiento corporativista, sino a una situación de abandono prolongado y a la ausencia de respuestas efectivas ante un problema estructural que ha terminado por hacer inevitable nuestra organización y movilización. Los empleados públicos de los cuerpos técnicos y superiores entendemos que la situación a día de hoy es absolutamente insostenible y exigimos urgentemente a los sindicatos que la reconozcan como tal e inicien las acciones y movilizaciones pertinentes y a la Junta de Extremadura que actúe inmediatamente para poner fin a esta situación.

La Junta de Extremadura se encuentra claramente rezagada no solo respecto de otras administraciones autonómicas, sino incluso frente a diputaciones provinciales y entidades locales extremeñas, donde puestos de similar o inferior responsabilidad cuentan en numerosos casos con condiciones retributivas notablemente superiores.

La dignificación salarial de los empleados públicos ha de responder a criterios objetivos de responsabilidad, cualificación, complejidad técnica y servicio público prestado, independientemente del sector en el que esté destinado el empleado público. Mantener esta situación supondría consolidar una desigualdad retributiva injustificable entre empleados públicos de la propia Junta de Extremadura y con la media nacional del resto de Comunidades Autónomas.

Por ello, **solicitamos** a las organizaciones sindicales:

1. Que defiendan una revisión integral de las retribuciones de los cuerpos técnicos y superiores de Administración General. Ello no les impide defender una mejora retributiva para otros cuerpos de la Administración General de Extremadura, pero la situación de los cuerpos técnicos y superiores resulta a todas luces insostenible y no es lógico cerrar los ojos ante esta evidencia.
2. Que se impulsen mejoras específicas para puestos técnicos de especial dificultad de cobertura.
3. Que se garantice un equilibrio retributivo justo entre colectivos de similar clasificación profesional dentro de la Junta de Extremadura.
4. Que se evite consolidar diferencias salariales desproporcionadas que generen desmotivación, fuga de talento y deterioro de los servicios públicos.

Confiamos en que esta situación sea trasladada y defendida en las mesas de negociación correspondientes.

**Plataforma de cuerpos técnicos y superiores de la Administración General de Extremadura.**

**Anexo I – Diferencias retributivas – Media Nacional  
(Fuente: ISPA – Retribuciones correspondientes a 2024)**

CCAA	Subgrupo A1	Subgrupo A2
<b>País Vasco</b>	No ha remi	
<b>Navarra</b>	No se incluye Navarra por	
<b>Melilla</b>	68.472	55.932
<b>Madrid, Comunidad de</b>	64.030	37.066
<b>Ceuta</b>	60.431	49.464
<b>Canarias</b>	55.835	45.372
<b>Murcia, Región de</b>	53.672	39.952
<b>Cantabria</b>	53.263	43.687
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>51.345</b>	<b>38.576</b>
<b>Balears, Illes</b>	50.260	36.761
<b>Castilla-La Mancha</b>	48.729	35.933
<b>Cataluña</b>	48.403	38.745
<b>Asturias, Principado de</b>	48.354	34.598
<b>Andalucía</b>	47.741	33.965
<b>Rioja, La</b>	47.531	33.376
<b>Comunitat Valenciana</b>	47.290	35.629
<b>Aragón</b>	47.180	34.495
<b>Castilla y León</b>	45.876	34.516
<b>Galicia</b>	45.133	36.049
<b>Extremadura</b>	<b>40.670</b>	<b>30.248</b>
<b>Diferencia anual en Extremadura respecto a Media Nacional . 2024.</b>	<b>-10.675,21</b>	<b>-8.327,92</b>
<b>Incremento necesario para equipararse a media nacional</b>	<b>26,25%</b>	<b>27,53%</b>

## Anexo II – Diferencias retributivas Educación y Administración General (Tablas salariales de 2026)

### Personal Funcionario

	Antigüedad				
	1 año	6 años	12 años	19 años	26 años
A1 nivel 22	2.671,57	2.929,24	3.186,91	3.444,58	3.702,25
Profesor nivel 22	2.931,10	3.106,02	3.298,75	3.520,04	3.783,49
<b>Diferencia</b>	<b>-259,53</b>	<b>-176,78</b>	<b>-111,84</b>	<b>-75,46</b>	<b>-81,24</b>
A2 nivel 20	2.201,34	2.418,06	2.591,24	2.851,50	3.068,22
Maestro nivel 21	2.606,35	2.761,57	2.934,60	3.136,19	3.379,94
<b>Diferencia</b>	<b>-405,01</b>	<b>-343,51</b>	<b>-343,36</b>	<b>-284,69</b>	<b>-311,72</b>

### Personal Laboral

	Antigüedad				
	1 año	6 años	12 años	19 años	26 años
A1 nivel 22	2.580,37	2.808,44	3.036,51	3.264,58	3.492,65
Profesor nivel 22	2.931,10	3.106,02	3.298,75	3.520,04	3.783,49
<b>Diferencia</b>	<b>-350,73</b>	<b>-297,58</b>	<b>-262,24</b>	<b>-255,46</b>	<b>-290,84</b>
A2 nivel 20	2.148,73	2.355,55	2.523,78	2.769,19	2.976,01
Maestro nivel 21	2.606,35	2.761,57	2.934,60	3.136,19	3.379,94
<b>Diferencia</b>	<b>-457,62</b>	<b>-406,02</b>	<b>-410,82</b>	<b>-367,00</b>	<b>-403,93</b>